



N° 651 -2024-INSN/OP

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 17 de julio del 2024

### VISTO:

El expediente con Registros N°s 009867-2024/8660-24-OP/3096-24-UPR/4527-24-ACA que contiene el MEMORANDO N°840-OP-INSN-2024, NOTA INFORMATIVA N°958-UPyR-OP-INSN-2024, INFORME N°638-ACA-UPYR-OP-INSN-2024, MEMORANDO N°1228-2024-DE-INSN y PROVEIDO N°021-JEUE-INSN-2024;

### CONSIDERANDO:

Que, con MEMORANDO N°1228-2024-DE-INSN de fecha 01 de julio de 2024, la Mg. Luz Angélica Poma Asmat en su condición de Jefe del Departamento de Enfermería, indica que de acuerdo a lo informado por la Enfermera Jefe del Servicio de Emergencia Lic. Mavel Zamudio Ore y Enfermera Supervisora Lic. Ericka Peña Villarreyes, las cuales validan sobre la asistencia y permanencia del personal profesional de Enfermería Lic. MERCEDES SILVIA VILLACORTA LOPEZ, sobre la omisión de salida del día 23 de marzo del año 2024, su jefatura ratifica la decisión tomada por la Enfermera Jefe y Supervisora en base al Art. 15, Cap. III del Reglamento Interno del Control de Asistencia y Permanencia para el personal del INSN;

Que, a través del INFORME N°638-ACA-UPYR-OP-INSN-2024, el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones comunica a la Jefatura de la Oficina de Personal, que se efectuó descuento en el mes de abril de 2024, por no registrar la salida el día 23 de marzo de 2024, por el monto total de S/. 95.23 soles, siendo distribuidas en porcentajes a SubCafae (85%) el monto de S/. 80.95 soles y Cafaemsa (15%) el monto de S/. 14.28 soles, a la servidora Tec. En Enfermería I. MERCEDES SILVIA VILLACORTA LOPEZ, de condición NOMBRADA del servicio de EMERGENCIA, por lo que se solicita devolución del descuento efectuado;

Que, a través de la NOTA INFORMATIVA N° 958-UPyR-OP-INSN-2024, la Unidad de Programación y Remuneraciones comunica que, en atención al documento de referencia, donde se hace de conocimiento que en el mes de abril a Tap. VILLACORTA LOPEZ Mercedes Silvia en su condición de nombrada del servicio de Emergencia se aplicó descuento el día 23/03/2024 y según el Memo N° 1228-2024-DE-INSN-2024 el Dpto de Enfermería, validan la permanencia y asistencia del día 23/03/2024 de la servidora en mención; en ese sentido, remito el documento de referencia donde el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones solicita autorización para la devolución del descuento aplicado;

Que, con MEMORANDO N° 840-OP-INSN-2024 de fecha 11 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina de Personal indica que asumiendo que se ha revisado y verificado minuciosamente la información reportada según el sistema del reloj biométrico del Área de Control de Asistencia, los documentos de gestión y la normativa legal vigente, la jefatura autoriza que se proceda con la devolución del descuento, correspondiente al periodo que se detalla en el INFORME N°638-ACA-UPYR-OP-INSN-2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 738-2008-INSN-DG-OP de fecha 19 de diciembre de 2008, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño, el cual cuenta con XVII Capítulos, 122 Artículos y Tres Disposiciones Finales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que faculta y atribuye, Acciones de Personal;

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, con la visación de la Unidad de Programación y Remuneraciones y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal;





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, a favor de la servidora VILLACORTA LOPEZ MERCEDES SILVIA, la devolución del descuento de haberes efectuado en la planilla única de pagos en el mes de abril de 2024, por la suma total de S/. 95.23 (Noventa y Cinco con 23/100 soles) correspondiendo el 85% a SUBCAFAE (80.95 soles) y el 15% CAFAEMSA (14.28 soles), conforme al siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	MES DESCONTADO	MOTIVO	TOTAL S/.	SUBCAFAE 85%	CAFAEMSA 15%	DIAS
1	VILLACORTA LOPEZ MERCEDES SILVIA	10386054	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	Abr-24	INFORME N°638-ACA-UPYR-OP-INSN-2024	S/ 95.23	S/ 80.95	S/ 14.28	1
<b>TOTAL</b>						<b>S/ 95.23</b>	<b>S/. 80.95</b>	<b>S/. 14.28</b>	

Artículo 2.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la Página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información Pública.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
 OFICINA DE PERSONAL

Mg. BEATRIZ DIAZ VELA  
 JEFE OFICINA DE PERSONAL  
 C.O.R.L.A.D. N° 2052

BDV/SMMA/EML/bmmm

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Administración. ( )
- Oficina de Personal ( )
- Oficina Estad. E Informática ( )
- Unidad de Remuneraciones ( )
- SUB CAFAE ( )
- CAFAEMSA ( )
- Área de Control de Asistencia ( )